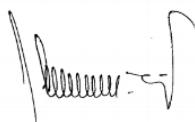


SECRETARÍA: Noviembre 30 de 2021. Se agrega al proceso 2021 00190, solicitud de la demandada ALEXANDRA MARTINEZ GONZALEZ de devolución de la letra de cambio base de la ejecución. El proceso se encuentra finalizado por pago de la obligación.



**JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ALEIDA CASTAÑO AMANTE
DEMANDADO: ALEXANDRA MARTINEZ GONZALEZ
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00190 00
Sustanciación: 1400

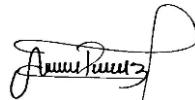
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada Caldas, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que el proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante MARIA ALEIDA CASTAÑO AMANTE y demandada ALEXANDRA MARTINEZ GONZALEZ, se encuentra terminado por pago de la obligación, se requiere a la demandante para que deje a disposición del Juzgado la letra de cambio por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00), que sirvió de base de la ejecución.

Aportada la letra de cambio se efectuará entrega a la demandante con base en el artículo 116 -3 del Código General del Proceso.

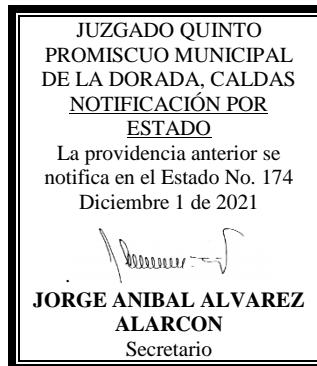
Copia del documento desglosado quedará en el expediente con la respectiva constancia de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)



¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co